

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 135

19 de julio de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	4
Diputación General de Aragón.....	4
Confederación Hidrográfica del Ebro	6
Confederación Hidrográfica del Júcar	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Esteruel.....	8
Peralejos.....	9
Alcorisa.....	10
Alfambra	12
Hinojosa de Jarque y Alcañiz	13
Castellote y Aliaga.....	18
Calaceite, Torres de Albarracín y Albarracín	19
Mora de Rubielos, La Ginebrosa, Mirambel y Albalate del Arzobispo.....	20
Sarrión, Peracense y Villahermosa del Campo	21
Frías de Albarracín y Arcos de las Salinas	22
Comarca del Maestrazgo	23
Híjar	29
Singra	30
Monforte de Moyuela y Comarca de la Sierra de Albarracín	32
Alcalá de la Selva, Peñarroya de Tastavins y Azaila.....	33
Valdealgorfa y Torre del Compte	34
Mosqueruela.....	35
Exposición de documentos	35

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 37.490

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar Acta de Infracción de fecha 11/06/2010 que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto las Actas objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
1132010005000790 Expte.: 67/10-SS	PROYECT. Y REFOR. COVAN, S.L.	ALCAZAR S. JUAN	1252,00 €

Teruel, 2 de julio de 2010.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

Núm. 37.493

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar Acta de Infracción de fecha 24/06/2010 que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto las Actas objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba

que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I442010000012351 Expte.: 68/10-SS	MYMODELS MULTIMEDIA, S.L.	ALCAÑIZ	150.25 €

Teruel, 2 de julio de 2010.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

Núm. 37.494

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar Acta de Infracción de fecha 11/06/2010 que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto las Actas objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I442010000009018 Expte.: 09/10-OBS	VILLALBA BARRADO, REMEDIOS	UTRILLAS	626,00 €

Teruel, 1 de julio de 2010.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

Núm. 37.496

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Por haber sido devuelta la Resolución recaída en el expediente, incoado como consecuencia de acta de infracción, que se detalla a continuación, y concurriendo todos los requisitos exigidos por el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del

27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede su notificación mediante esta publicación.

Expediente Nº: 04/10-OBS.
Acta Nº: I442010000006994.
Destinatario: JUAN CARLOS NAVARRO MATEO.
Domicilio: C/ S. VICENTE FERRER, 2.
Localidad: 44003-TERUEL.
Importe: 1250,00 €

Se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Portal de Valencia, 1-2º.-Teruel), así como su derecho a interponer RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no interponer dicho recurso, su obligación del pago de la sanción en dicho plazo mediante la Carta de Pago, también a su disposición en estas oficinas, ya que de no hacerlo se instará su cobro por vía de apremio.

Teruel, 1 de julio de 2010.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 37.465

Secretaría General

Por resolución de 14/06/2010 la Delegación del Gobierno en Aragón en expediente 218/2010 impuso D. JOSÉ PASTORIZA LEMA, cuyo último domicilio conocido era Avda. JOSÉ ANTONIO RILLO DE GALLO (ESC IZ) 2, de MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA), una multa de TRESCIENTOS (300) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 1 de julio de 2010.-La Subdelegada del Gobierno, M^a Victoria Álvarez Sevilla.

Núm. 37.464

Secretaría General

Por resolución de 14/06/2010 la Delegación del Gobierno en Aragón en expediente 237/2010 impuso D. ALBERTO RUIZ CUBERO, cuyo último domicilio conocido era P^o MARQUES DE CORVERA 9,

de MURCIA, una multa de TRESCIENTOS (300) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 30 de junio de 2010.-La Subdelegada del Gobierno, M^a Victoria Álvarez Sevilla.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 37.069

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en RONDA DE AMBELES, 34 - Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

REFORMA LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN Y C.T. PREFABRICADO OBON EN EL T.M. DE OBÓN (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0087/09).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: OBON (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 947 m. Subterránea: 10 m.

Origen: Apoyo s/n LAMT "Josa-Obón", existente.

Final: Celda de línea CT, objeto del proyecto.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 630 kVA.

Conductor: LA-56 y RHZ 12/20 kV y 3 x 1 x 150 mm² Al.

Apoyos: Metálicos celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 15.000 ± 2,5 ± 5% / 420 V.

Potencia Interior Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Celda de línea y celda de protección de transformador.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico a la población de Obón.

Presupuesto: 44.572,84 €.

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 7 de junio de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 37.391

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimien-

tos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de RED AÉREO-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO 160 KVA PARA BOMBEO EN PARAJE "LOMA ALONSO", POL. 13, PARC. 32 EN EL T.M. DE SARRIÓN (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0098/10) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN.

Domicilio: Plaza España, 1, Sarrión (Teruel).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: SARRIÓN (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 230 m. Subterránea: 2.673 m.

Origen: Apoyo nº 5 LAMT 20 kv a CT Z03962 - Sarrión 4 - con Calvario.

Final: Celda de línea CT objeto de proyecto.

Tensión nominal: 20 kv.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: 47-AL 118-ST1A (LA-56) y RHZ 112/20 kv 3x1x150 mm² A1.

Apoyos: Metálicos celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 20.000 ± 2,5 ± 5% V/420 V.

Celda de línea, Celda de protección transformador y Celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 160 kVA.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica a pozo de bombeo.

Presupuesto: 168.709,74 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 16 de junio de 2010.- El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 37.331

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el

que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO C.T. "ANDORRA 8 SUB. SAN MACARIO" (Z04168), EN C/ CANDIL, T.M. DE ANDORRA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0097/10) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: ANDORRA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA D/C.

Longitud Línea Subterránea: 25 m.

Origen: Empalmes con LAMT existente, en apoyo actual soporte de CTI Andorra nº 8.

Final: Celda de Línea en CT a instalar.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 10.054 kVA.

Conductor: RHZ1 3x1x240 mm² Al 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: $16.000 \pm 2,5 \pm 5\%$ / 420 voltios.

2 Celdas de Línea y 1 de protección transformador.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 400 kVA.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio de actuales y futuros suministros en Andorra.

Presupuesto: 43.523,68 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 11 de junio de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 37.390

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN A/Y C.T. EN C/ SAN CRISTÓBAL Nº 1 EN EL T.M. DE CALAMOCHA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0099/10) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: CALAMOCHA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA D/C.

Longitud Línea Subterránea: 275 m.

Origen: Empalmes con RSMT existente en Camino del Poyo del Cid.

Final: Celda de línea en C.T. a instalar.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 8.838 kVA.

Conductor: RHZ1 3x1x150 mm² Al 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PASAJE DE BATÁN.

Relación de transformación: $20.000 \pm 2,5 \pm 5\%$ / 420 voltios.

2 Celdas de línea y 1 Celda de protección de transformador.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 400 kVA.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico en Baja Tensión a viviendas en construcción, en C/ San Cristóbal, nº 1.

Presupuesto: 69.115,27.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 17 de junio de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 37.118

REF.: 2010-O-258

Comisaría de Aguas

JOSÉ MANUEL LUENGO ROCHE ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción de caseta de aperos de dimensiones en planta 5m x 3m en las parcelas 103 y 105 del polígono 4 del Término Municipal de Martín del Río.

Solicitante: JOSÉ MANUEL LUENGO ROCHE.

Objeto:
CONSTRUCCIÓN CASETA DE APEROS.
Cauce: RÍO MARTÍN.
Paraje: SUERTES BAJAS.
Municipio: MARTÍN DEL RÍO (TERUEL).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de junio de 2010.-El Comisario Adjunto.-P.A. El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

Núm. 36.540

REF.: 2010-S-188

Comisaría de Aguas

TOLLDELVIDRE, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: TOLLDELVIDRE, S.L.
Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA.
Unidad Hidrogeológica: PUERTOS DE BECEITE.
Término Municipal del Vertido:
LLEDÓ (TERUEL).

El volumen de vertido anual será de 292 m³ y el sistema de depuración consistirá en una fosa séptica seguida de un filtro biológico, tras lo cual será infiltrado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de abril de 2010.-El Comisario Adjunto.-P.A. El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 37.167

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:
EXPEDIENTE: 2009CA0006.

TITULAR
ROBERTO BONILLA MÉNDEZ

T.M. DONDE RADICAN LAS OBRAS: San Agustín.
UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.05_JAVALAMBRE.
CLASE DE APROVECHAMIENTO: Superficiales.
DESTINO DEL AGUA: Abastecimiento.

Captación	Tipo Uso	Nº Habitantes
1	Abastecimiento	2 Habitantes Fijos 12 Habitantes Estacionales

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:
Volumen Máximo Anual: 1.000 m³/año.
Caudal Máximo Instantáneo: 0,031 litros/seg.
CARACTERÍSTICAS:

Nº	Finca	Pol	Par	Término	Provincia	X (U.T.M.)	Y (U.T.M.)
1	COLLADO ROYO	6	20	San Agustín	Teruel	697.482	4.442.792

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 8 de junio de 2010.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

Núm. 37.327

Miguel Montolio Monfort, con domicilio en Perales de Alfambra, ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de árboles en terreno de Dominio Público Hidráulico, en el cauce del río Alfambra, en el tramo situado junto a la parcela 85 del polígono 113, en el Término Municipal de Perales de Alfambra (Teruel).

EXPEDIENTE: 2010AR0046.

Número de árboles a cortar: 7 chopos leña.

Plazo: Doce meses.

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y otras peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición inicial, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de la Ley de Aguas. Los escritos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 17 de junio de 2010.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

Núm. 37.267

En relación con el asunto epigrafiado, y ante la imposibilidad de practicar la notificación ANANDA JUANA PÉREZ BURGOA, esta Confederación Hidrográfica del Júcar pone en conocimiento que, con esta fecha se ha dado por concluida la fase de instrucción del expediente de referencia 2008CI0003 relativo a un aprovechamiento de aguas públicas ubicado en Puertomingalvo (Teruel) que se tramita en este Organismo de cuenca.

Encontrándose el expediente referido en el trámite que prescribe el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (BOE nº 12 de 14 de enero de 1999), se comunica que en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se encontrará el expediente a disposición de los titulares de derechos e interesados afectados por los aprovechamientos, para poder examinarlos en las Oficinas de esta Confederación, pudiendo alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. De no recibirse estas alegaciones en el plazo indicado, se le tendrá por decaído en el derecho al trámite, de acuerdo con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 85, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero de 1.999).

Solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Valencia, 14 de abril de 2010.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., José Antonio Soria Vidal.

Núm. 37.173

En el expediente instado por la mercantil AGRO-SIERRA, S.L. sobre concesión de aguas superficiales a derivar del Río Fuente, en la Partida "Cerrada Fuente" del Término Municipal de Monteagudo del Castillo (Teruel), con destino a Riego de 0.28 Has de Hortícolas a mana, con un Volumen Máximo Anual de 840 m3/año y un caudal máximo instantáneo de 0.5 l/s, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 1992CR0003.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 24 de mayo de 2010.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., José Antonio Soria Vidal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 37.568

ESTERCUEL

Por acuerdo del Pleno de fecha 9 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Recuperación paisajística y me-

medioambiental de una escombrera en Estercuel (TERUEL), Fase I" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento de Estercuel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente. 4/2.010.

d) Dirección de internet del perfil de contratante. Estercuel.org

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. "Recuperación paisajística y medioambiental de una escombrera en Estercuel (TERUEL), Fase I".

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212212.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y Perfil Contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 7 de junio de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto CUATROCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO euros (413.034,48 euros). IVA 18 % SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIUN euros (74.346,21 euros) Importe total CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE euros (487.380,69 euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9 de julio de 2.010.

b) Contratista: U.T.E. Vijardín Calatayud S.L. y Sumelzo S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN euros (351.079,31 euros). IVA 18 %. Importe total CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE euros (414.273,59 euros).

Estercuel, 13 de julio de 2010.-El Alcalde, Jorge Lacueva Navarro.

Núm. 37.376

PERALEJOS

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2009, adoptado por la Asamblea Vecinal de Peralejos, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2010, publicado en el B.O.P. núm. 87

de 11 de mayo de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 169.3 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Publicándose a continuación el texto íntegro resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	9.308,32
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	45.643,20
3. Gastos financieros	100,00
4. Transferencias corrientes	5.760,00
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	122.870,00
Suma del estado de gastos	183.681,52

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	11.656,00
2. Tasas y otros ingresos	9.013,07
3. Transferencias corrientes	25.661,28
4. Ingresos patrimoniales	16.168,50
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	121.182,67
Suma del estado de ingresos	183.681,52

Contra la presente aprobación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Peralejos, 23 de junio de 2010.-El Alcalde, Gumersindo Hernández Fuertes.

Núm. 37.377

PERALEJOS

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos Nº 1/2009, adoptado por la Asamblea Vecinal de Peralejos, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2010, publicado en el B.O.P. núm. 87 de 11 de mayo de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 169.3 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Publicándose a continuación el texto íntegro resumido por capítulos:

Altas en partidas de gastos

1/605 Asfaltado de calle, 17.776,79

Altas en partidas de ingresos

720 Subvención Administración General del Estado, 16.459,99

870 Remanente de Tesorería, 1.316,80

Contra la presente aprobación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Peralejos, 23 de junio de 2010.-El Alcalde, Gumersindo Hernández Fuertes.

Núm. 37.367

ALCORISA

SECCIÓN DE MULTAS. NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Policía Local (art. 12 R.D: 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcorisa (art. 68.2 RDL 339/1990, de 2 de marzo) - recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92) -. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de QUINCE días para presentar las alegaciones, documentos o in-

formaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Alcorisa (Teruel) Pz. Los Arcos 1 (44550). De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

IMPORTANTE: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de Marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de quince días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 Euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Ibercaja, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, llamando al 902 19 61 36 para retirar previamente la carta de pago. Si se hace efectivo el importe dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE	IMPORTE	PUNTOS
2010/0000017	47686771-C	ALAN FERRER BERGE	50€	-
2010/0000024	X-8102816-P	MALIH, EDDINE	92€	-

Alcorisa, 7 de junio de 2010.-El Instructor, (ilegible).

Núm. 37.441

ALCORISA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALCORISA (TERUEL).**1.- Bases Reguladoras**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones dirigidas a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Alcorisa y se regirán, en lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

2.- Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los consignados en las partidas presupuestarias 231.480.01, 334.480.03, 341.480.04 y 334.480.05

3.- Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar las actividades culturales, deportivas, sociales y de Semana Santa realizadas por las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en el Municipio de Alcorisa, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.

El importe de la subvención no podrá superar el 60% del coste de la actuación subvencionada.

La cuantía de la subvención será compatible con otras recibidas de otras entidades públicas o privadas, siempre que el total de las subvenciones recibidas no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Esta subvención será incompatible para las asociaciones que tengan suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcorisa.

4.- Requisitos de los Solicitantes

Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en el Municipio de Alcorisa, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

5.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente corresponderá a una Comisión integrada proporcionalmente por un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación, y efectuará la propuesta de otorgamiento de las subvenciones.

El órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones será el Pleno de la Corporación.

6.- Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que se facilitará en las oficinas municipales y en la página web (www.alcorisa.org). Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

- Presupuesto total, debidamente desglosado, en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

7.- Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo de resolución y notificación será hasta el 30 de octubre de 2010, tras la publicación de la presente convocatoria y bases.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8.- Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9.- Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

A) El interés público del programa presentado.

B) Su repercusión sobre un número mayor de usuarios o beneficiados por la actividad.

C) Promoción del patrimonio cultural, artístico y social de Alcorisa.

10.- Justificación y cobro

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

-Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando en número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

-Memoria de la actividad realizada.

-Facturas originales o copias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

-Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-Declaración jurada y expresa de cuantas otras subvenciones concedidas por entes públicos o privados hayan sido concedidas para la actividad subvencionada.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del día 31 de enero del año 2011.

11.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

El Ayuntamiento de Alcorisa publicará anualmente en el Tablón de Anuncios las subvenciones concedidas, salvo que, por la cuantía, debieran publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia.

12.- Fin de la vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Teruel.

13.- Impugnación de las bases.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alcorisa, 24 de junio de 2010.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 37.360

ALFAMBRA

De conformidad con lo establecido por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años.

Y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2010 acordando la caducidad de las inscripciones padronales, y por tanto su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Dado que no se ha podido notificar personalmente a los interesados, por ausencia, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante posibles alegaciones se procede a publicar el nombre de los afectados:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE DOCUMENTO
YOUNESS EL MOUTHAIID	X8291829F
HASSANE EL AHRIM	X7568202Y

Alfambra, 24 de junio de 2010.-El Alcalde, Amador Villamón Martínez.

Núm. 37.396

ALFAMBRA

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31/10/2008, ha sido aprobada la enajenación de las PARCELAS 7 Y 15 DEL POLÍGONO GANADERO REHOYAS (NUEVO) mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de las PARCELAS 7 Y 15 DEL POLÍGONO GANADERO REHOYAS (NUEVO), para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo:

AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: Descripción del objeto: Enajenación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa de las siguientes fincas:

1.- POLÍGONO GANADERO EN REHOYAS (NUEVO). PARCELA 7. Superficie 1.572,84 m². Uso Agrícola.

2.- POLÍGONO GANADERO EN REHOYAS (NUEVO). PARCELA 15. Superficie 1.582,56 m². Uso Agrícola.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación. El tipo de licitación al alza es 1,20 €/m² más IVA.

5. Garantía definitiva: Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alfambra.

b) Domicilio: C/ Estudio 21.

c) Localidad y código postal: Alfambra 44160.

d) Teléfono: 978 77 00 25.

e) Telefax: 978 77 05 50.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Alfambra, C/ Estudio 21, en horario de atención al público (Lunes, Martes y Jueves de 8,30 a 14,30 y Miércoles y Viernes de 8,30 a 11,00), dentro del plazo DE QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

10. Apertura de las ofertas. La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de veinte días hábiles desde la presentación de las proposiciones, a las 12 horas.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

<https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>
Alfambra, 25 de junio de 2010.-El Alcalde, Amador Villamón Martínez.

Núm. 37.358

HINOJOSA DE JARQUE

D. Pedro Antonio Pérez Valero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque (Teruel):

Teniendo prevista mi ausencia del Término Municipal durante el periodo comprendido del 28 de junio hasta el 13 de julio de 2010, ambos inclusive, y según disponen los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en el uso de las facultades que me otorga la Legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero: Que durante mi ausencia me sustituya en la totalidad de mis funciones el Sr. Edil de este Ayuntamiento D. Sixto Julve Bea.

Segundo: La presente Resolución surtirá efecto desde el día 28 de junio de 2010, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Hinojosa de Jarque, 21 de junio de 2010.-El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Pérez Valero.

Núm. 37.364

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la *relación anexa*, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por infracción de normas de tráfico, conforme se detalla en la Relación Anexa. Los citados expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si no

se presentan alegaciones, esta notificación tendrá el carácter de Propuesta de Resolución.

Caso de que alguno de los relacionados en el Anexo no sea el conductor del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre y domicilio del mismo, dentro del plazo de diez días, advirtiéndole que, si no se logra la identificación del mismo, podrá verse obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan.

La multa podrá hacerse efectiva, en la forma que abajo se indica, con una reducción del 30 por 100 si lo efectúa en el plazo de 30 días naturales desde esta notificación, pago que implicará, salvo alegaciones, la terminación del procedimiento.

El procedimiento *caduca* al año de su inicio.

Forma de pago: Ingreso en alguna de las cuentas corrientes bancarias que a continuación se indican, haciendo constar claramente el número del expediente:

Ibercaja	2085-3903-31-0300012828	Caja Rural	3080-0008-10-1000391225
CAI	2086-0604-29-0700000465	Caixa	2100-1762-66-0200000682
BSCH	0049-2313-64-1110114390	BBVA	0182-6229-23-0201502685

Alcañiz, 15 de junio de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO

Notificación incoación expedientes

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Sanción	Calif.
2009000374	V-5107-GK	Aragonés Cid, José-Carlos	Alcañiz	90 €	L
2010000577	Z-9818-AP	Ciprian, Grigore-Marian	Alcañiz	90 €	L
2010000722	4924-FLN	Espallargas Juárez, Oscar-Antonio	Alcañiz	60 €	L
2010000726	4924-FLN	Espallargas Juárez, Oscar-Antonio	Alcañiz	60 €	L
2010000778	4924-FLN	Espallargas Juárez, Oscar-Antonio	Alcañiz	60 €	L
2010000762	8336-FWW	Furtado Sanches, Silvia-Magdalen	Alcañiz	90 €	L
2010000585	6635-CGB	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	90 €	L
2010000618	6635-CGB	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	60 €	L
2010000624	6635-CGB	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	60 €	L
2010000640	6635-CGB	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	60 €	L
2010000680	6635-CGB	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	60 €	L
2010000413	6295-BHW	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	60 €	L
2010000449	6295-BHW	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	60 €	L
2010000552	6295-BHW	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	60 €	L
2010000779	6635-CGB	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	60 €	L
2010000790	8169-DTP	Guillen Pisa, Ana	Alcañiz	60 €	L
2010000791	8586-BHP	Lacueva Bayod, Jorge	Alcañiz	60 €	L
2010000380	4660-BWS	Lagunas Rosique, Jorge	Alcañiz	60 €	L
2010000675	9261-FWV	Moliner Carceller, Estela	Alcañiz	60 €	L
2010000681	9261-FWV	Moliner Carceller, Estela	Alcañiz	60 €	L
2010000826	9261-FWV	Moliner Carceller, Estela	Alcañiz	60 €	L
2010000464	2593-GJM	Momblanc Membrado, M.-Lourdes	Alcañiz	60 €	L
2010000383	TE-0307-I	Palomo Romeo, Manuel	Alcañiz	60 €	L
2010000601	TE-9813-H	Pellicer Vandellos, María-Espina	Alcañiz	60 €	L
2010000782	M-8473-TG	Rodrigo Molla, M.-Dolores	Alcañiz	60 €	L
2010000789	M-8473-TG	Rodrigo Molla, M.-Dolores	Alcañiz	60 €	L
2010000368	Z-2794-AM	Rus, Ioan Mihai	Alcañiz	90 €	L
2010000384	Z-2794-AM	Rus, Ioan Mihai	Alcañiz	60 €	L
2010000613	4118-DVD	Sancho Valle, Teresa	Alcañiz	60 €	L
2010000644	7435-GSZ	Nairex Business, S.L.	Barcelona	60 €	L
2010000377	6890-CBL	Morneo Bort, Ismael	Montroy	90 €	L
2010000622	4312-GGL	Vicente Cuella, Patricia	Salou	60 €	L

2010000670	0739-DLV	Cornel, Mihalache	Zaragoza	60 €	L
2010000598	0904-FNM	Palacín Rey, Ricardo-Javier	Zaragoza	60 €	L
2010000633	5341-GMN	Tirado Aznar, Fernando-F.	Zaragoza	60 €	L
2010000646	5341-GMN	Tirado Aznar, Fernando-F.	Zaragoza	60 €	L

Núm. 37.384

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución por la que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, esta Alcaldía ha resuelto:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. De no estar conforme con esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho a recurrir, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas, en cualquiera de las cuentas bancarias que se indican, en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Ibercaja	2085-3903-31-0300012828	Caja Rural	3080-0008-10-1000391225
CAI	2086-0604-29-0700000465	Caixa	2100-1762-66-0200000682
BSCH	0049-2313-64-1110114390	BBVA	0182-6229-23-0201502685

Alcañiz, 15 de junio de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO

Notificación resolución expedientes

Expediente	Matrícula	Nombre	Localidad	Sanción	Calif.
2009001999	1024-DVM	Alejos Grau, Carmen-José	Alcañiz	90 €	L
2010000292	4950-FLM	Andréu Blanc, M.-José	Alcañiz	60 €	L
2010000458	4950-FLM	Andréu Blanc, M.-José	Alcañiz	60 €	L
2010000476	4950-FLM	Andréu Blanc, M.-José	Alcañiz	60 €	L
2010000409	B-2582-VF	Anento Magenta, Enrique-C.	Alcañiz	60 €	L
2010000200	V-5107-GK	Aragónés Cid, José-Carlos	Alcañiz	90 €	L
2010000243	V-5107-GK	Aragónés Cid, José-Carlos	Alcañiz	90 €	L
2009001959	1831-GJW	Artaso Muñoz, María-Pilar	Alcañiz	60 €	L
2010000201	SG-0872-I	Fombuena Sánchez, María-Luisa	Alcañiz	90 €	L
2010000510	B-1507-TV	Gabarre Ortiz, Joaquín	Alcañiz	150 €	G
2010000038	6635-CGB	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	90 €	L
2010000047	6635-CGB	Gil Paricio, Carlos	Alcañiz	60 €	L
2010000456	TE-2591-I	Larhlid, Driss	Alcañiz	90 €	L

2009002172	TE-7900-H	Lej Romeo, Jesús	Alcañiz	60 €	L
2010000003	Z-3158-BH	Lej Romeo, Jesús	Alcañiz	90 €	L
2009001926	9261-FWV	Moliner Carceller, Estela	Alcañiz	60 €	L
2010000044	0470-FMD	Oprisor Domnar, Radu	Alcañiz	90 €	L
2010000658	3936-CTP	Pintea, Samuel	Alcañiz	90 €	L
2010000509	4689-GFR	Targa Mariño, Jesica	Alcañiz	90 €	L
2009002186	9259-GKJ	Torner Bel, Diego	Alcañiz	60 €	L
2009001969	B-3372-ND	Verdejo Cervantes, Beatriz	Alcañiz	60 €	L
2010000032	9840-GGT	Vives Lahoz, Germán	Alcañiz	90 €	L
2009002227	T-3179-BC	Zafra García, Roberto	Alcañiz	150 €	G
2009002072	5435-GRT	Nairex Business	Barcelona	60 €	L
2010000067	5435-GRT	Nairex Business	Barcelona	60 €	L
2009000129	5435-GRT	Nairex Business	Barcelona	60 €	L
2009002012	T-8361-AL	Belmadani, Mouloud	Calanda	60 €	L
2009002018	T-8361-AL	Belmadani, Mouloud	Calanda	60 €	L
2009002171	T-8361-AL	Belmadani, Mouloud	Calanda	60 €	L
2009002204	T-8361-AL	Belmadani, Mouloud	Calanda	60 €	L
2010000058	T-8361-AL	Belmadani, Mouloud	Calanda	60 €	L
2009001549	1505-GMT	Benitez Inglott, José-Antonio	Las Palmas de Gran Canaria	90 €	L
2010000146	1313-DSY	Tanaise, Verdisan	Oropesa	60 €	L
2010000218	4513-DBJ	Millera Corzo, Daniel	Zaragoza	60 €	L
2010000060	5974-BCP	Pellejero Loren, María-Teresa	Zaragoza	60 €	L
2010000063	5974-BCP	Pellejero Loren, María-Teresa	Zaragoza	60 €	L

Núm. 37.532

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

DECRETO.
ESTADÍSTICA.
RESOLUCIÓN Nº: 1034.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal, HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 27/05/2010 y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA
BENLARBI, ABDELKADER	27/05/2010	07/03/1979		X 09227550 L
DAVILA SEPULVEDA, ALVARO ASMED	05/06/2010	14/11/1965		X 09349184 Y
EL HASSAN, EL KHALQI	29/05/2010	01/01/1963		X 08315733 Z
ERRAOUI, YOUSSEF	09/06/2010	26/06/1988		X 08731825 J
FARID, ABDERRAHMAN	16/06/2010	12/09/1963		X 09275618 V
NIAGO, SOUFIANE	13/06/2010	02/07/1985		X 09517865 M
NOVGORODTSEVA, NATALIYA	09/06/2010	04/07/1959		X 07605662 E
OUSAAD, SAID	27/05/2010	20/01/1956		X 09227505 C
QIU, LIYONG	05/06/2010	08/05/1978		X 08858631 C

Alcañiz, 24 de junio de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 37.569

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2009 se ha acordado proceder a la convocatoria para concesión de becas de formación en el Área de Informática del Ayuntamiento de conformidad con las Bases que han sido aprobadas y que a continuación se insertan.

Alcañiz, veinticuatro de junio de dos mil diez.-La Alcaldesa, Amor Pascual Carceller.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ EN EL EJERCICIO 2010.

PRIMERA.- Objeto

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de una beca de formación en prácticas y colaboración en el área de Informática conforme a las bases que seguidamente se establecen.

SEGUNDA.- Duración

El período de duración de cada beca será como máximo de CINCO MESES que se contarán desde la incorporación del becario y sin que en ningún caso pueda extenderse su término más allá del 31 de diciembre de 2010.

TERCERA.- Dotación y devengo

La dotación de cada beca es de 3.000 euros cuyo importe se devengará por mensualidades vencidas a razón de 600 euros mensuales con las correspondientes retenciones de I.R.P.F.

CUARTA.- Requisitos

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas residentes o nacidas en Aragón que estando en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Ingeniero Técnico o Superior en Informática, Ingeniero Técnico o Superior en Telecomunicaciones, o algún título que se estime equivalente, que no hayan disfrutado esta misma beca o similar con anterioridad. La condición de becario es incompatible con la percepción de cualquier tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas, o con cualquier contrato.

QUINTA.- Régimen de concesión de las becas

1. El procedimiento de concesión de las becas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La selección de los becarios se efectuará por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: La Alcaldesa o Concejal delegado del Área correspondiente.

Vocales: El Responsable del Servicio de Informática.

El Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

El Interventor del Ayuntamiento.

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará al mismo tiempo como secretario de la Comisión.

3. La Comisión valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de las becas a las personas que obtengan la mayor puntuación de conformidad con el baremo siguiente:

a) Expediente académico: Máximo 4 puntos.

b) Cursos relacionados con el objeto de la colaboración: Máximo 3 puntos.

d) Experiencia laboral mediante contratación en prácticas o para la formación en el mismo ámbito de la colaboración a realizar: Máximo 2 puntos.

e) Publicaciones relacionadas con el ámbito de la colaboración: Máximo 1 punto.

4. En caso de que la comisión de selección lo estime conveniente para la selección, se podrá efectuar una entrevista.

5. La concesión de las becas se realizará por Resolución de la Presidencia, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

No se valorarán aquellos méritos que no estén documentalmente acreditados.

SEXTA. Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y se dirigirán a la. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de Teruel. En los escritos de solicitud se hará constar la aceptación expresa de las bases.

2. También podrán presentarse por cualquier procedimiento de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

c) «Currículum vitae» del aspirante, con indicación de los estudios complementarios y otros méritos directamente relacionados con el objeto de las becas, que deberán ser acreditados documentalmente.

b) Fotocopia simple del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

SÉPTIMA.- Obligaciones de los becarios:

1. Los becarios seleccionados deberán presentar por escrito una comunicación en la que manifiesten la aceptación de la beca en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al que se publique la resolución definitiva de concesión.

2. Los becarios desarrollarán sus prácticas durante 35 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

3. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo para la cancelación de la correspondiente beca, previas las diligencias oportunas.

4. La renuncia a la beca por cualquier causa dará lugar a su concesión a la persona siguiente en el orden de prelación establecido por la comisión de selección y durante el tiempo que restase hasta su conclusión.

5. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con el Ayuntamiento de Alcañiz, ni a su inclusión en la Seguridad Social, si bien el becario disfrutará de seguro de cobertura de accidentes.

6. Finalizada la colaboración, el becario deberá redactar una memoria de los trabajos realizados y su valoración.

OCTAVA.- Certificado de las prácticas

El Ayuntamiento a la vista de la memoria presentada por el beneficiario y del informe elaborado por el responsable del Servicio expedirá el correspondiente certificado de la colaboración realizada previa solicitud del mismo.

NOVENA.- Incidencias:

Por la Alcaldía-Presidencia, o en su caso Concejalía delegada, se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

DÉCIMA.- Recursos

La presente convocatoria y sus Bases podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel.

Núm. 37.394

CASTELLOTE

Por D^a M^a Pilar Ibáñez Aguilar se ha solicitado licencia de apertura de actividad no clasificada para PELUQUERÍA a emplazar en P/ La Mina 4 bajos de Castellote.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días para examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, y formular alegaciones.

Castellote, 24 de junio de 2010.-El Alcalde, Ramón Millán Piquer.

Núm. 37.393

CASTELLOTE

Solicitada por SANDALIAS LATINAS S.L., con NIF n.º B-44235505, y con domicilio a efectos de notificación en Av. Maestrazgo 9, de Castellote (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas para INDUSTRIA PARA FABRICACIÓN DE CALZADO, a ubicar en parcela 7 del Polígono Industrial de Castellote según el proyecto ambiental de actividad redactado por el ingeniero técnico Industrial D. JULIO SISQUÉS DANIEL, visado el 09/06/2010, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Castellote, 24 de junio de 2010.-El Alcalde, Ramón Millán Piquer.

Núm. 37.397

ALIAGA

Solicitada por D. Fernando Gómez Feded, licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación solar fotovoltaica, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Aliaga, 28 de junio de 2010.-El Alcalde, José López Guillén.

Núm. 37.399

CALACEITE

Por el legal representante de Hostal Los Cazadores, S.L., ha sido presentada solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para la reforma interior de algunas zonas de la edificación existente para dedicarlas a actividad de Hostal, en el inmueble sito en Avda. Cataluña, 106 de esta localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Teruel, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la misma fecha, para que puedan formularse las observaciones que se estimen convenientes.

Calaceite, 28 de junio de 2010.-La Alcaldesa, Rosa M^a Doménech Vidal.

Núm. 37.409

TORRES DE ALBARRACÍN

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torres de Albarracín de fecha 24 de Mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS NUEVOS POBLADORES, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora. AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBARRACÍN.

a) Organismo: PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS.

b) Descripción del objeto: REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS NUEVOS POBLADORES.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Precio del Contrato.

Precio: 130.800,45 Euros (incluido IVA).

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 24 de mayo de 2010.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES HNOS. GARRIDO S.C.

d) Importe de adjudicación: 105.709,80 euros y 20.135,20 euros de IVA.

Torres de Albarracín, 28 de junio de 2010.-El Alcalde, José Antonio Martí Muñoz.

Núm. 37.417

ALBARRACÍN

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo del 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Albarracín 3/2010, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 77.000,00 Euros.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes al R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIONES CRÉDITOS 3/2010.

I).- ALTAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

6. Inversiones Reales.

165.637.00 Proyecto reforma alumbrados públicos ciudad, 55.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

6. Inversiones Reales.

151.640.00 Revisión del planeamiento urbanístico, 22.000,00 €

Total Altas de Créditos: 77.000,00 €

I).- MEDIOS DE FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

8. Activos Financieros.

870.00 Remanente para gastos generales, 77.000,00 €

Total Medios de Financiación: 77.000,00 €

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 171 del TRLRHL, RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo., los interesados podrán interponer directamente contra el referido acuerdo, recurso contencio-

so-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Albarracín, 29 de junio del 2010.-El Alcalde-Presidente, Francisco Martí Soriano.

Núm. 37.416

MORA DE RUBIELOS

El Alcalde del Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel), mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2010 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Plaza de la Sede de la Comarca Gúdar-Javalambre en Mora de Rubielos (Teruel), redactado por el Arquitecto D. Tomás Guitarte Gimeno, procediendo de conformidad con los artículos 97.4 y el 61.1. de la Ley Urbanística de Aragón, Ley 5/1999, de 25 de marzo, a su sometimiento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles.

Mora de Rubielos, 23 de junio de 2010.-El Alcalde, Francisco Javier Báguena Bueso.

Núm. 37.418

LA GINEBROSA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras consistentes en "Mejora de Redes C/ Mayor y Pza. Rinconet, 2ª Fase", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de La Ginebrosa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Renovación y mejora de las redes de agua y alcantarillado.

- 3.- Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4.- Precio del contrato:
 - a) Precio: 65.465,52 euros y 10.474,48 euros de IVA.
- 5.- Adjudicación Definitiva:
 - a) Fecha 25-06-2010.
 - b) Contratista: Pedro Mur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 75.940,00 euros.

La Ginebrosa, 28 de junio de 2010.-El Alcalde, Blas Villanova Altabella.

Núm. 37.413

MIRAMBEL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25/06/10, se aprobó la adjudicación provisional del arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en la C/ Hospital nº 12, piso 10 de Mirambel, para destinarlo a vivienda, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Mirambel.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de selección.
3. Presupuesto base de licitación. 2400,00 Euros.
4. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25/06/2010.
 - b) Adjudicatario: D. David Morraja Guardiola.
 - c) Importe o canon de adjudicación: 2532,00 euros.

Mirambel, 28 de junio de 2010.-El Alcalde, Ricardo Monforte Barreda.

Núm. 37.408

ALBALATE DEL ARZOBISPO

De conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años, y en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2006 acordando la caducidad de varias inscripciones padronales por la misma causa y dado que no puede notificarse por ausencia de los interesados, se procede a publicar la relación de afectados a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS

ISRAEL ALEJANDRO GORDILLO CORTEZ

PASAPORTE**TARJETA RESIDENCIA**

X 8862555 B

En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de los interesados para que en el plazo de diez días manifiesten lo que consideren oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido alegación alguna se practicará la correspondiente baja de oficio. Albalate del Arzobispo, 24 de junio de 2010.-El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 37.407

SARRIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de la Presidenta del I.N.E. y del Director Gral. de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años y en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2010 acordando la caducidad de varias inscripciones padronales por la misma causa, y dado que no puede notificarse individualmente por ausencia dicho acuerdo, se procede a publicar la relación de afectados a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

- HASSAN BOUKRIM.
- EL ALAMI EL HILALI.
- RADOUANI EL MAHJOUB.

Sarrión, 28 de junio de 2010.-El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 37.405

PERACENSE

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de D. GHEORGHE ENESCU, D. VIOREL FERCAL y D. VÍCTOR IONITA.

Visto que se ha dado un plazo de QUINCE DÍAS de audiencia a los interesados y no se han presentado alegaciones.

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a D. GHEORGHE ENESCU, D. VIOREL FERCAL y D. VÍCTOR IONITA por no residir habitualmente en el municipio, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución.

SEGUNDO. Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del municipio de Peracense.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

CUARTO. Asimismo dar traslado a la Unidad Municipal de Estadística y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Peracense, a 28 de junio de 2010.- El Alcalde, Ramiro Domingo Lorenzo.

Núm. 37.432

VILLAHERMOSA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el presupuesto General del Ayuntamiento de Villahermosa del Campo para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo/Descripción	Importe Consolidado
1. Gastos de personal	0,00
2 Gastos bienes corrientes y servicios	31.200,00
3 Gastos financieros	5.200,00

4 Transferencias corrientes	11.800,00
6 Inversiones reales	124.700,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto	172.900,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo/Descripción	Importe Consolidado
1 Impuestos directos	14.400,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	5.000,00
4 Transferencias corrientes	35.000,00
5 Ingresos patrimoniales	7.500,00
6 Enajenación Inversiones reales	2.000,00
7 Transferencias de capital	109.000,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto	172.900,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villahermosa del Campo, 1 de junio de 2010.-El Alcalde-Presidente, José A. Ramo Aparicio.

Núm. 37.425

FRÍAS DE ALBARRACÍN

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de FRÍAS DE ALBARRACÍN ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio de 2010, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo/Concepto	Euros
1 Gastos de personal	68.000,00
2 Gastos de bienes corrientes . . y servicios	133.500,00
3 Gastos financieros	3.000,00
4 Transferencias corrientes	7.000,00
6 Inversiones reales	329.760,00
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	
9 Pasivos financieros	2.250,00
Suma del Estado de Gastos	543.510,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo/Concepto	Euros
1 Impuestos directos	14.416,00
2 Impuestos indirectos	0,00

3 Tasas y otros ingresos	9.000,00
4 Transferencias corrientes	60.200,00
5 Ingresos patrimoniales	136.333,00
6 Enajenación de inversiones reales	40.000,00
7 Transferencias de capital	283.561,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	
Suma el Estado de Ingresos	543.510,00

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Frías de Albarracín, 30 de junio de 2010.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 37.443

ARCOS DE LAS SALINAS

El expediente 1/2008 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LAS SALINAS para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de junio de 2010 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE DE GASTOS

Capítulo/Concepto	Importe
1 Gastos de personal	44.200,00
2 Gastos de bienes corrientes . . y servicios	20.000,00
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	0,00
6 Inversiones reales	10.200,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	14.200,00
Total Aumentos	88.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

Capítulo/Concepto	Importe
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	0,00
4 Transferencias corrientes	23.890,00

5 Ingresos patrimoniales	0,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	19.710,00
8 Activos financieros	45.000,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total Aumentos	88.600,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de las Salinas, 29 de junio de 2010.-El Alcalde, José Luis Alvir Martínez.

Núm. 37.437

COMARCA DEL MAESTRAZGO

A los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo preceptivo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el expediente de la ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Transporte Social Adaptado, pudiendo los interesados formular contra el mismo recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

TEXTO INTEGRO DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO PROVISIONAL DE APROBACIÓN ELEVADO AUTOMÁTICAMENTE A DEFINITIVO.

D^a Cristina Ibáñez Daudén, Secretario-Interventor Acctal. de la Comarca del Maestrazgo, en calidad de fedatario público comarcal CERTIFICO:

Que el Consejo Comarcal de esta Comarca del Maestrazgo, en Sesión de fecha 28 de abril de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación del Proyecto del Reglamento por el que se regula el funcionamiento del Servicio de Transporte Social Adaptado.

Visto el expediente de referencia, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Consejo, con el voto favorable de sus miembros que constituyen la mayoría exigida, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regula el funcionamiento del Servicio de Transporte Social Adaptado.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente,

de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, D. Ramón Millán Piquer.

Cantavieja, 3 de mayo de 2010.-Vº Bº El Presidente, Ramón Millán Piquer.-La Secretaria Acctal., Cristina Ibáñez Daudén.

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO.

PREÁMBULO

En el marco de la Ley 10/1993, de 4 de Noviembre, de Comarcalización de Aragón, de la Ley 23/2001, de 26 de Diciembre, por la que se fijan las Medidas de Comarcalización, y especialmente de la Ley de creación de la Comarca del Maestrazgo, Ley 8/2002, de 3 de mayo, de las Cortes de Aragón, en la que se establece la posibilidad de que en los casos en que la prestación de los servicios así lo requieran, se podrá aprobar por el Consejo Comarcal, el correspondiente reglamento en el que se recoja su normativa específica. Se elabora y aprueba el presente Reglamento, ante la necesidad de proceder a la regulación del Servicio de Transporte Social Adaptado que esta Comarca viene prestando como consecuencia del proceso Comarcalizador, y de haber transferido el servicio, mediante Decreto 295/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Régimen Jurídico.

El objeto de este Reglamento es determinar el uso del servicio público de transporte social adaptado, con el fin de facilitar el acceso a los servicios básicos a personas que por edad, enfermedad o situación social no cuentan con medios propios para desplazarse, así como las personas con las que convivan no puedan asumir dicha tarea o bien que, contando con medios propios y conviviendo con otras personas, no puedan utilizarlos, favoreciendo así su grado de relación en el ámbito comunitario.

Artículo 2.- Los objetivos del servicio.

1. Facilitar el acceso, permanencia y uso de los recursos normalizados.

2. Acercar los servicios básicos al usuario, que por edad, enfermedad o situación social, no cuenta con medios propios para desplazarse, así como las personas con quien convive no pueden asumir dicha tarea.

3. Potenciar la participación e integración, previniendo situaciones de aislamiento y soledad.

4. Contribuir a la autonomía personal e integración con el medio habitual de vida, facilitando la movilidad personal del usuario.

5. Posibilitar el traslado a servicios y centros terapéuticos, rehabilitadores, de formación y capacitación y otros que establezcan tras el análisis y valoración por los técnicos competentes y siempre que no se puedan cubrir por otros sistemas (sanitario, educativo...).

6. Favorecer la interrelación de la población de los diferentes núcleos de la Comarca.

7. Facilitar el transporte ocasional a las personas con graves problemas de movilidad.

Artículo 3.- Principales características del servicio.

1. Es un recurso abierto a todas las personas con discapacidad de la Comarca.

2. Es un recurso temporal; podrá ser continuo o discontinuo en el tiempo.

3. Las diferentes modalidades de este servicio son compatibles entre sí.

4. Las diferentes modalidades en que este servicio se podrá prestar serán más o menos prioritarias, por lo que la prestación en las modalidades menos prioritarias estará condicionada a las necesidades en las modalidades más prioritarias.

5. En ningún caso se podrá cubrir servicios que desarrollarían los diferentes sistemas de protección social (Sanitario, Educativo...).

6. El vehículo adaptado tiene un total de 9 plazas, incluido el conductor.

7. En el Vehículo pueden viajar únicamente el conductor, usuarios, y acompañante asignado éste último solamente cuando exista necesidad y estando condicionada su presencia a la disponibilidad de los recursos económicos, materiales, personales y técnicos de la Comarca y siempre que el Trabajador Social así lo indique.

8. Los conductores asignados a este programa son los únicos que podrán conducir regularmente el vehículo destinado al transporte adaptado, sin perjuicio que de modo ocasional pueda encargarse de conducir otro conductor en plantilla de la Comarca, asignado normalmente a otro servicio.

9. La prestación del Servicio se realizará de lunes a viernes, dentro de la jornada laboral y flexible en el horario.

10. Se realizarán desplazamientos dentro de la Comarca del Maestrazgo y fuera de ella, teniendo en cuenta el tipo de necesidad del usuario y en base a la valoración de los servicios sociales.

Artículo 4.- Funciones del Personal del Programa.

Para la prestación del servicio intervendrá el siguiente personal: Trabajador Social, Auxiliar Administrativo, Conductor y acompañante cuando se requiera.

El Trabajador Social realizará la recepción de las solicitudes del servicio; el estudio, valoración, asignación del servicio, control y seguimiento de la situación del usuario, tratamiento social y evaluación, así como elevar la propuesta que considere a la Comarca.

El Auxiliar Administrativo es el encargado de la difusión del servicio, control de fichero de usuarios, planificación semanal de rutas en coordinación con el Trabajador Social y Conductor, elaboración de relación anual de servicios realizados.

El Conductor es el encargado de conducir el vehículo adaptado, del mantenimiento, limpieza del mismo (limpieza diaria, supervisión diaria, revisiones

periódicas, previsión y detección de posibles averías, desplazamiento al taller...). Coordinación con el Auxiliar Administrativo y entrega semanal de partes de rutas e incidencias.

CAPÍTULO II.- DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Artículo 5.- Usuarios.

Son usuarios potenciales de este servicio: personas individuales de cualquier edad, que padezcan alguna discapacidad física y/o psíquica, dificultades de movilidad, de forma continuada o temporal, que les impida utilizar el transporte público colectivo o bien que pudiéndolo utilizar no se adapte a la accesibilidad de las necesidades básicas de la persona beneficiaria y/o aquellas personas que por especiales condiciones y características, sean susceptibles de recibir este servicio.

Artículo 6.- Requisitos.

A) Residencia legal en España.

B) Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca.

C) No disponer de vehículo propio para desplazamientos, o que disponiendo de él no puedan hacer uso, por su discapacidad.

D) Que carezcan de familiares válidos o que aún teniendo o conviviendo (hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad) éstos no puedan hacerse cargo del traslado por razones de trabajo, estudios, carencia de medios u otras causas siempre debidamente justificadas.

Artículo 7.- Unidad de convivencia.

Se considerará unidad de convivencia, a los efectos del presente Reglamento, la formada por todas las personas que convivan en el mismo domicilio.

Artículo 8.- Atención continuada.

No será aplicable esta modalidad de servicio a aquellas personas y/o familias que requieran una atención continuada y permanente por la incapacidad total de la persona para valerse por sí misma.

Tampoco será de aplicación esta modalidad de servicio a la cobertura de las actuaciones sanitarias incluidas como tales en la legislación vigente en materia de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 9.- Valoración.

La valoración de la necesidad del servicio, será valorada por los trabajadores sociales de los Trabajadores Sociales de la Comarca, en función de la situación personal del usuario y situación socio-familiar, elaborando un informe social preceptivo que sirva de base para la resolución de la solicitud.

La situación económica del usuario no se tendrá en cuenta para determinar la situación de necesidad del servicio, pero sí para la determinación de la cuota por prestación del servicio y para la prioridad en la lista de espera.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 10.- Derechos.

A) Recibir adecuadamente el servicio que se les asigne, con la máxima diligencia, puntualidad y cuidado.

B) Proponer el horario y el servicio al centro terapéutico, rehabilitador o de formación, que considere más adecuado a sus necesidades.

C) Ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.

D) A ser tratados con respeto por parte del personal, que directa o indirectamente está relacionado con el servicio.

E) A la intimidad y dignidad, no revelando desde los servicios sociales, información alguna procedente de la prestación del servicio, manteniendo el secreto profesional.

Artículo 11.- Deberes.

A) Residir y estar empadronado en alguno de los municipios integrados en la Comarca.

B) Facilitar la documentación e información que les sea requerida para realizar el procedimiento y las tareas de seguimiento del funcionamiento del servicio.

C) Aceptar la distribución del horario que se establezca, según disponibilidad y organización del servicio.

D) Abonar en tiempo y forma la tasa o cuota por la prestación del servicio.

E) Comunicar al Servicio Social de Base cualquier anomalía que se produzca en las diferentes modalidades del servicio, así como cualquier variación familiar o social, que pueda dar lugar a suspensión, extinción, o nueva valoración del servicio.

F) No obstaculizar ni remunerar el trabajo de los profesionales que intervienen en el servicio.

CAPÍTULO IV.- SERVICIOS O MODALIDADES A PRESTAR

Artículo 12.- Modalidades.

Para la consecución de los objetivos, los traslados se efectuarán y atenderán a las siguientes modalidades:

1.- Servicios fijos: consiste en la utilización de forma continuada para acceder a los recursos sociales (Centro de Salud, Centros especializados...). Este tipo de servicio será prioritario, por lo que las demás modalidades se supeditarán al horario de éste. La concesión de los servicios fijos será continuada siempre que persistan las circunstancias por las que fue concedido el servicio.

2.- Servicios eventuales: Es un servicio que atiende una necesidad ocasional, no sujeta a fechas fijas establecidas. La duración del servicio se reduce a la situación puntual.

3.- Servicios extraordinarios: Son aquellos, que una vez valorados, se realizan para el desarrollo de alguna actividad específica, bien como miembro de un colectivo o como participante en propuestas específicas de la entidad local (encuentros comarca-

les) o cualquier otra que se pueda estipular previo informe técnico. La duración del servicio se reduce a la situación puntual.

CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

Artículo 13.- Solicitud.

El expediente se iniciará a instancia del interesado mediante solicitud según modelo normalizado a disposición en el Servicio Social de Base.

La solicitud deberá ir acompañada por los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI del usuario.

-Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

-Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia.

-Las personas que aleguen minusvalía presentarán el correspondiente certificado de minusvalía o el reconocimiento de la situación de dependencia.

-Número de Cuenta de la entidad bancaria para la domiciliación del coste del servicio.

Artículo 14.- Instrucción.

Las solicitudes serán presentadas en la Sede de la Comarca del Maestrazgo y en los Servicios Sociales de la Comarca.

Una vez recibidas las solicitudes, se comprobará que reúnen los requisitos señalados en el artículo 6 y que se acompañan de los documentos detallados en el artículo 13 del presente Reglamento, si la solicitud está incompleta se le requerirá que en el plazo de diez días subsane las deficiencias, si así no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite.

Completa la solicitud se valorará por el Trabajador Social, emitiendo informe social preceptivo, que debe contemplar necesariamente:

-Que el solicitante (usuario) cumple los requisitos necesarios para la prestación del servicio. En caso de incumplimiento se especificarán los motivos.

-Tipo de servicio que requiere el solicitante: Fijo, eventual o extraordinario.

Artículo 15.- Resolución.

Una vez valorada la solicitud y constatando posteriormente el cumplimiento de los requisitos, a la vista del informe técnico se emitirá propuesta de resolución que se elevará al Presidente de la Comarca, o Consejero delegado para la resolución del expediente y notificación al interesado.

La propuesta de resolución deberá contener:

1. En caso de denegación: Motivos, o requisitos y condiciones incumplidas.

2. En caso de concesión: Datos esenciales del servicio (tipo de servicio, cuota aportar, fechas).

Artículo 16.- Denegaciones.

-Por incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 5 y 6 del presente Reglamento.

-Cuando se constate que el usuario tiene cubierta la necesidad por otros medios y/o servicio es competencia de otro sistema de protección pública (Educación, Sanidad...).

-Por falta de consignación presupuestaria.

CAPÍTULO VI.- CONCESIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 17.- Concesión y prestación del servicio.

El acceso al servicio de transporte social adaptado, estará condicionado a la disponibilidad de los recursos económicos, materiales, personales y técnicos por parte de la Comarca prestadora del servicio. La prestación del servicio será incompatible con la percepción de otro servicio de similares características, otorgado desde otro sistema de protección.

CAPÍTULO VII.- CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS

Artículo 18.- Ordenanza.

La Comarca del Maestrazgo, regulará mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal la tasa que regule la aportación económica de los usuarios del Servicio de Transporte Social Adaptado par garantizar la igualdad de todos los ciudadanos de la comarca a la prestación del servicio.

Artículo 19.- Tasa.

A efectos del cálculo de la tasa se tendrán en cuenta el Grado de Dependencia y el Grado de Minusvalía que deberán ser acreditados.

La gestión y cobro de la tasa aprobada por la Comarca será recaudada directamente por la Comarca.

Los viajes se abonarán una vez realizada la prestación del servicio.

La tasa que puede establecer la Comarca del Maestrazgo podrá ser revisada cuando se estime oportuno para mantener el equilibrio presupuestario, para facilitar el servicio al usuario en las mejores condiciones económicas.

Distancia Total (ida y vuelta)	Importe
Hasta 75 Kilómetros	14,00 €
Hasta 80 Kilómetros	16,00 €
Hasta 100 Kilómetros	18,00 €
Hasta 125 Kilómetros	22,00 €
Hasta 135 Kilómetros	26,00 €
Hasta 150 Kilómetros	30,00 €
Hasta 175 Kilómetros	34,00 €
Hasta 200 Kilómetros	36,00 €
Hasta 225 Kilómetros	40,00 €
Hasta 250 Kilómetros	44,00 €
Hasta 300 Kilómetros	48,00 €
Hasta 350 Kilómetros	56,00 €
Hasta 400 Kilómetros	62,00 €

TABLA GRADO DEPENDENCIA

GRADO DEPENDENCIA	DESCUENTO DEL IMPORTE
GRADO 3	50%
GRADO 2	25%
GRADO 1	10%

TABLA GRADO MINUSVALIA

GRADO MINUSVALIA	DESCUENTO DEL IMPORTE
+ del 75%	50%
> 65% y < 75%	25%
> 33% y < 65%	10%

Las presentes tarifas se actualizarán automáticamente cada año atendiendo a la evolución del IPC sin necesidad de modificación de la ordenanza, siempre que sean adecuadas al fin para el que se establecen, y según criterios establecidos desde el área de Acción Social de la Comarca del Maestrazgo.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Debido a las características del Servicio. Falta de antecedentes y referencias, el presente Reglamento se revisará anualmente, durante los cuatro próximos ejercicios, para completar, subsanar o modificar los aspectos que sean necesarios.

Segunda.- Se faculta al Sr. Presidente de la Comarca del Maestrazgo para dictar las normas internas de funcionamiento que puedan completar los apartados contenidos en este Reglamento.

Tercera.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Núm. 37.434

COMARCA DEL MAESTRAZGO

A los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo preceptivo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el expediente de la ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Transporte Social Adaptado, pu-

diendo los interesados formular contra el mismo recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

TEXTO INTEGRO DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO PROVISIONAL DE APROBACIÓN ELEVADO AUTOMÁTICAMENTE A DEFINITIVO.

D^a Cristina Ibáñez Daudén, Secretario-Interventor Acctal. de la Comarca del Maestrazgo, en calidad de fedatario público comarcal CERTIFICO:

Que el Consejo Comarcal de esta Comarca del Maestrazgo, en Sesión de fecha de 28 de abril de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación del Proyecto de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Transporte Social Adaptado.

Visto el expediente de referencia, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Consejo, con el voto favorable de sus miembros que constituyen la mayoría exigida, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos por la prestación del Servicio de Transporte Social Adaptado.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente 2º, D. Ramón Millán Piquer.

Cantavieja, 24 de junio de 2010.-Vº Bº El Vicepresidente 2º, Ramón Millán Piquer.-La Secretaria Acctal., Cristina Ibáñez Daudén.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

Esta Comarca conforme a lo previsto en el art. 41 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, establece el precio público por prestación de servicios de transporte social adaptado, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación del servicio de transporte social adaptado.

DEVENGO

Artículo 3

El Precio Público se considera devengado naciendo la obligación de contribuir cuando se termine la prestación de los servicios derivados del hecho imponible.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas que solicite el servicio, de cualquier edad, que padezcan alguna discapacidad física y/o psíquica, dificultades de movilidad, de forma continuada o temporal, que les impida utilizar el transporte público colectivo o bien que pudiéndolo utilizar no se adapte a la accesibilidad de las necesidades básicas de la persona beneficiaria y/o aquellas personas que por especiales condiciones y características, sean susceptibles de recibir este servicio.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

1.- Para calcular la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, se tendrá en cuenta distancia recorrida en la prestación del correspondiente servicio por el precio estipulado por kilómetro, disminuido en función del grado de dependencia y minusvalía que deberán de acreditar, según se establece en las siguientes tablas:

TABLA IMPORTE DEL PRECIO PÚBLICO SEGÚN DISTANCIA RECORRIDA:

Distancia Total (ida y vuelta)	Importe
Hasta 75 Kilómetros	14,00 €
Hasta 80 Kilómetros	16,00 €
Hasta 100 Kilómetros	18,00 €
Hasta 125 Kilómetros	22,00 €
Hasta 135 Kilómetros	26,00 €
Hasta 150 Kilómetros	30,00 €
Hasta 175 Kilómetros	34,00 €
Hasta 200 Kilómetros	36,00 €
Hasta 225 Kilómetros	40,00 €
Hasta 250 Kilómetros	44,00 €
Hasta 300 Kilómetros	48,00 €
Hasta 350 Kilómetros	56,00 €
Hasta 400 Kilómetros	62,00 €

TABLA DESCUENTO DEL PRECIO PÚBLICO SEGÚN GRADO DE DEPENDENCIA:

GRADO DEPENDENCIA	DESCUENTO DEL IMPORTE
GRADO 3	50%
GRADO 2	25%
GRADO 1	10%

TABLA DESCUENTO DEL PRECIO PÚBLICO SEGÚN GRADO DE MINUVALÍA:

GRADO MINUVALIA	DESCUENTO DEL IMPORTE
+ del 75%	50%
> 65% y < 75%	25%
> 33% y < 65%	10%

Las presentes tarifas se actualizarán automáticamente cada año atendiendo a la evolución del IPC sin necesidad de modificación de la presente ordenanza, siempre que sean adecuadas al fin para el que se establecen, y según criterios establecidos desde el área de Acción Social de la Comarca del Maestrazgo.

RESPONSABLES**Artículo 6**

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**Artículo 7**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

De conformidad con el art. 44.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, estará exenta de pago del Precio Público del Servicio de transporte social adaptado, la Unidad Familiar formada por un solo miembro cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 390,00 euros.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**Artículo 8**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra del acuerdo definitivo y del texto de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Núm. 37.442

COMARCA DEL MAESTRAZGO

A los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo preceptivo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el expediente de la ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la venta de libros y otros

objetos editados para la difusión de la cultura y la promoción del turismo, pudiendo los interesados formular contra el mismo recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

TEXTO INTEGRO DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO PROVISIONAL DE APROBACIÓN ELEVADO AUTOMATICAMENTE A DEFINITIVO.

D^a Cristina Ibáñez Daudén, Secretario-Interventor Acctal. de la Comarca del Maestrazgo, en calidad de fedatario público comarcal CERTIFICO:

Que el Consejo Comarcal de esta Comarca del Maestrazgo, en Sesión de fecha de 28 de abril de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación del Proyecto de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Precios Públicos por la venta de libros y otros objetos editados para la difusión de la cultura y la promoción del turismo.

Visto el expediente de referencia, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Consejo, con el voto favorable de sus miembros que constituyen la mayoría exigida, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos por la venta de libros y otros objetos editados para la difusión de la cultura y la promoción del turismo.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente 2º, D. Ramón Millán Piquer.

Cantavieja, 25 de junio de 2010.-Vº Bº El Vicepresidente 2º, Ramón Millán Piquer.-La Secretaria Acctal., Cristina Ibáñez Daudén.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS, DVDS y OTROS OBJETOS EDITADOS O CREADOS POR LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y PROMOCIÓN DEL TURISMO.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1: El establecimiento, fijación, gestión y cobro del precio público por la venta de libros y DVDs y otros objetos editados o creados por la Comarca del Maestrazgo para la difusión de la Cultura y promoción del Turismo se regirá por la presente ordenanza conforme a lo dispuesto en los Artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por la Ley 8/1988 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y supletoriamente por las demás normas concordantes sobre Haciendas Locales, en aquello que no prevean los textos citados.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 2: Estarán obligados al pago del presente precio público los adquirentes de los bienes expresados en el artículo anterior. La venta de estos bienes a librerías se realizará mediante entregas en depósito de los mismos que deberá facturar al pre-

cio final fijado en el artículo siguiente, liquidando semestralmente el resultado de las ventas a la Comarca. Si transcurridos seis meses desde la firma del documento de depósito previo no se produce la liquidación de las ventas a la Comarca, ésta procederá a la retirada del depósito.

CUANTÍA

Artículo 3: El precio público se devengará en el momento de la adquisición de los citados libros, CDs, DVDs y otros objetos editados o creados por la Comarca de la ribera baja del ebro para la difusión de la cultura y promoción del turismo, -ya se editen o se creen directamente por la Comarca o en colaboración con otras entidades-, con arreglo a los siguientes precios:

- DVD "La Comarca del Maestrazgo":

Venta directa: 6-€/ unidad, IVA incluido.

Venta a Librerías: 4 -€/ unidad, IVA incluido.

-Otras publicaciones: El precio público se devengará según el tipo de edición clasificándose esta en tres tipos:

a) Tipo A (Impresión a dos o cuatro tintas, grapa-do entre 20-50 páginas).

Venta directa 5.-€/unidad,

Venta a Librerías 4.-€/ unidad IVA incluido.

b) Tipo B (Impresión a una tinta, tapas blandas a cuatro tintas y encuadernación rústica).

Venta directa 10.-€/ unidad, IVA incluido.

Venta a Librerías 5.-€/ unidad, IVA incluido.

c) Tipo C (Impresión a dos o cuatro tintas, tapa dura encuadernación media).

Venta directa 15.-€/unidad, IVA incluido.

Venta a Librerías 8.-€/unidad, IVA incluido.

La adquisición por librerías de los ejemplares que soliciten llevará consigo la obligación asumida y por tanto la conformidad expresa de que el precio de venta al público del libro deberá ser de idéntica cuantía al precio de venta directa IVA incluido.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de provincia de Zaragoza y permanecerá en vigor hasta que la Comarca del Maestrazgo acuerde su modificación o derogación.

Núm. 37.424

HÍJAR

Por acuerdo de pleno de 14 de junio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Residencia de ancianos municipal. 2ª fase lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento de Híjar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de internet del perfil de contratante.
www.aragon.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. 2ª fase Residencia de ancianos municipal.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP TE y perfil contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 16/04/2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 169.642,25 euros. IVA (16%) 27.142,76 Importe total 196.785,01 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14/06/2010.

b) Contratista: OBRAS Y EDIFICACIONES HÍJAR, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 169.642,25 euros. IVA (16%) 27.142,76. Importe total 196.785,01 euros.

Híjar, 29 de junio de 2010.-El Alcalde, Luis C. Marquesán Forcén.

Núm. 37.534

HÍJAR

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la para la "Reforma de línea aérea de alta tensión 132 kv. S.E.T. La Oportuna-S.E.T. Híjar, en los Términos Municipales de Alloza, Andorra, Albalate del Arzobispo, Híjar y Urrea de Gaén (SIR 39710) según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso visado en fecha de 25 de febrero de 2010" en T.M. Híjar, calificado como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el del "Boletín Oficial" de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Híjar, 7 de julio de 2010.-El Alcalde, Luis C. Marquesán Forcén.

Núm. 37.455

SINGRA

Aprobado definitivamente en sesión extraordinaria de fecha 24-6-2010 el Presupuesto General del Ayuntamiento de Singra, para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, así como Plantilla de personal y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de personal24.000 EUROS

CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios..... 41.300 “

CAPÍTULO III: Gastos financieros..... 300 “

CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes..... 3.400 “

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales 113.500 “

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital - - -

CAPÍTULO VIII: Activos financieros - - -

CAPÍTULO IX: Pasivos financieros 4.000 “

TOTAL: 186.500 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos directos21.950 EUROS

CAPÍTULO II: Impuestos indirectos..... - - -

CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos 19.350 “

CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes..... 22.800 “

CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales 9.300 “

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	- - -
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	109.100 “
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	- - -
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	4.000 “
TOTAL:	186.500 EUROS

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, [órgano competente de la Comunidad Autónoma].

PLANTILLA DE PERSONAL

A.) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Den. plaza	Nº Plazas	Grupo (1)	Escala (2)	Subesc.(2)	Clase (2)
SECRETARIO	1	B	ADMON GRAL	SECRETARIA/INTERVENC.	3ª
ADMINISTRATIVO	1	C	ADMON GRAL	ADMINISTRATIVO (Cubriendo Accident. Pto de Secretaria)	

(1) Art. 25 Ley 30/84, de 2 de Agosto

B) PERSONAL LABORAL FIJO (3)

Den. Ptos Trab.	Nº Puestos	Titulación	Observaciones
AUXILIAR	1	GRAD.ESC.	
ALGUACIL	1	GRAD.ESC.	A TIEMPO PARCIAL

(3) Art. 177 R.D.L. 781/86 de 18 de Abril

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA (3)

Den. Ptos Trab.	Nº Puestos	Titulación	Duración	Observaciones
PEON	1	CERT.EST.PRIM.	6MESES	

(3) Art. 177 R.D.L. 781/86 de 18 de Abril

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL (4)

Den. Ptos Trab.	Nº Puestos	Características	Observaciones

(4)Art. 104 Ley 7/89, de 2 de abril

E) FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINOS(5)

Den. Ptos Trab.	Nº Puestos	Características	Observaciones

(5)Art. 42,2 R.D. 1174/87 de 18 de abril

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA:	2
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO:	2
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA:	1
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO:	
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL:	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Singra, 24 de junio de 2010.-El Alcalde, Manuel Martín Andrés.

Núm. 37.497

SINGRA

Oferta pública de Empleo correspondiente al ejercicio del 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24-6-2010, en los siguientes términos:

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

NIVEL DE TITULACIÓN EXIDA: CERT. ESTUDIOS PRIMARIOS.

-Denominación del Puesto: PEÓN.

- Nº de Vacantes: 1.

- Sistema de Acceso: OFERTA AL INAEM.

Singra, 24 de junio de 2010.-El Alcalde, Manuel Martín Andrés.

Núm. 37.469

MONFORTE DE MOYUELA

Solicitamos la publicación del siguiente anuncio de modificación de Ordenanza Municipal:

Ordenanza Fiscal nº 6.

Reguladora de la Tasa por prestación de servicios o realización de Actividades de Cementerio Municipal.

Artículo 8.

b) Que los derechos sean siempre de los 49 años que regula la ordenanza vigente; renovándose los derechos de ese nicho conforme al último difunto enterrado.

Artículo 10.

b) Que se incluya el cobro de los derechos de nicho y sepultura a todos los enterramientos producidos en el Cementerio Municipal, incluidos los de los que se realicen en nichos donde ya existía un difunto, familiar o no, con consentimiento de la familia.

Artículo 6.

Los importes son los vigentes en la actualidad:

-Empadronados 476,58 euros.

-No empadronados 544,52 euros.

Se les aplicará la subida anual del IPC de Enero.

Monforte de Moyuela, 29 de junio de 2010.-El Alcalde-Presidente, Carmelo Esteban Lacasa.

Núm. 37.460

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2010 del presupuesto comarcal para el ejercicio 2010, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería

Alta en Aplicación de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Programa	Económica		
920	626.01	Fotocopiadora e Instalación	4.300,00
334	46601	Convenio Comunidad Sexmas 2009	10.000,00
		Total Gastos	14.300,00

Financiación:

Aplicación de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	14.300,00
	Total Ingresos	14.300,00

2. Modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos

Alta en partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Programa	Económica		
321	46207	Aulas Escuelas Infantiles	47.276,00
		Total Gastos	47.276,00

Financiación:

Alta en partidas de Ingresos

Concepto		Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
45030		Convenio DGA Educación.	47.276,00
		Total Ingresos	47.276,00

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Albarracín, 2 de julio de 2010.-El Presidente, Benito Lacasa Frías.

Núm. 37.479

ALCALÁ DE LA SELVA

Mediante Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, de fecha 28 de junio de 2010 se aprobó la Baja de Oficio del Padrón de Habitantes de Alcalá de la Selva, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la Baja de Oficio a fecha de hoy en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que abajo se relacionan, por Inscripción Indevida, de conformidad con lo que dispone el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y con el Informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de Teruel:

SAID EL AMRI, con Tarjeta Extranjero nº X02534066-H.

IBTISSAM EZZAHR, con Tarjeta Extranjero nº X08009411-Y.

SHADA EL AMRI, con Tarjeta Extranjero nº Y00352555-W.

JOSÉ ESAU HENAO SÁNCHEZ, con Tarjeta Extranjero nº X08514788-G.

VIVIANA ANDREA VELEZ ARIAS, con Tarjeta Extranjero nº X09510649-B.

Segundo.- Notificar esta resolución a los interesados y a aquel que tenga un interés legítimo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar esta resolución a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

Cuarto.-Publicar esta resolución en “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión plenaria a celebrar por el Pleno en el Municipio de Alcalá de la Selva”.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, en Alcalá de la Selva, a 28 de junio de 2010.

El Alcalde, Jesús Edo Gargallo.

Núm. 37.489

PEÑARROYA DE TASTAVINS

El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins, con fecha 29 de junio de 2010 aprobó inicialmente la memoria valorada de las obras "separata primera residencia de ancianos asistidos" con un presupuesto de 42.740,37 euros de base imponible y un IVA de 7.693,27 euros, redactado por el Sr. Arquitecto D. José Ángel Gil Bordas lo que se expone al público por plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar alegaciones, dicho acuerdo será elevado a definitivo en caso de no presentarse alegaciones.

Peñarroya de Tastavins, 30 de junio de 2010.-El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 37.529

AZAILA

Por acuerdo pleno del Ayuntamiento de Azaila celebrado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 2 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación

provisional del contrato de obras de MEJORA VÍAS URBANAS C/ MURO DE CTRA. ALCAÑIZ lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE AZAILA.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
 - c) Número de expediente: 1/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: OBRA.
 - b) Descripción del objeto: MEJORA VÍAS URBANAS C/ MURO DE CTRA. ALCAÑIZ.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: URGENTE.
 - b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
4. Precio del Contrato.

Precio: 70.689,65 euros y 11.310,35 euros de IVA (16%).
5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: ACUERDO PLENO DE 2 JULIO DE 2010.
 - b) Contratista: OBRAS Y EXCAVACIONES LA ZAIDA, S.L.
 - c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
 - d) Importe de adjudicación:

Precio: 70.689,65 euros y 11.310,35 euros de IVA (16 %).

Azaila, 2 de julio de 2010.-El Alcalde, Adolfo Tesán Bielsa.

Núm. 37.500

VALDEALGORFA

Por Acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada de fecha 24 de junio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES: CAMINO GENERAL MAELLA-CAUTRO CAMINOS lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdealgorfa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 21/2010.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obras consistentes en mejorar y acondicionar caminos rurales: Camino General Mae-lla-Cuatro Caminos.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 43.103,44 euros. IVA % 16 Importe total 6.896,55 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de junio de 2010.
 - b) Contratista: ARIDOS FABRE-ABAS.
 - c) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto 43.103,44 euros. IVA % 16 6.896,55 Importe total euros. 50.000,00 €

Valdealgorfa, 30 de junio de 2010.-El Alcalde, Orencio Pueyo Albajez.

Núm. 37.498

TORRE DEL COMPTE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal	40.532,60
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.....	147.688,80
CAPÍTULO 3: Gastos financieros.....	11.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	17.800,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales	115.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	225,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros.....	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros.....	9.434,59
TOTAL	341.680,99

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	43.970,08
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos.....	20.066,11
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	80.684,72
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	87.248,32
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	16.461,76

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales.....	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	93.250,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros.....	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros.....	
TOTAL	341.680,99

PLANTILLA DE PERSONAL.

A)-FUNCIONARIOS DE CARRERA, número de plazas 1.

SECRETARIO-INTERVENTOR: AGRUPADA CON EL AYUNTAMIENTO DE VALDELTORMO. GRUPO A1 Nivel: 24.

B)-PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA, número de plazas 1. Alguacil.

RESUMEN.

FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1.

LABORAL TEMPORAL: 1.

TOTAL PLANTILLA: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torre del Compte, 28 de junio de 2010.-El Alcalde, Antonio Bergós Machín.

Núm. 37.566

MOSQUERUELA

Por el SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, se ha solicitado Licencia Ambiental para la Actividad de Centro de Salud, a ubicar en Ctra. Venta del Aire (hoy Calle Abel Martín) s/n Parcela 16 de Mosqueruela (Teruel), según el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Ángel Antonio Jarque Escusa, informado servicio de supervisión, Servicio Aragonés de Salud el 21 de diciembre de 2009.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común este anuncio sirve como notificación a los posibles interesados a los que por cualquier causa no se pueda efectuar la notificación individual.

Mosqueruela, 7 de julio de 2010.-El Alcalde, Santiago Escriche Ibáñez.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

37.554.-La Codoñera.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de servicio de educación infantil.

37.560.-Camarena de la Sierra.-Modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en general.

37.562.-Arcos de las Salinas.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por emisión de informe de habitabilidad, tasa para la concesión de licencia de primera ocupación de edificios y tasa por utilización de piscinas.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

37.545.-Ariño.-Padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (I.V.T.M.) correspondiente a 2010.

37.556.-Albarracín.-Padrón de liquidaciones por la tasa de ocupación de la vía pública con carteles y rótulos. Año 2010.

37.538.-Alcorisa.-Padrón municipal de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil, correspondiente al mes de julio del curso 2009/2010, y a los meses de diciembre a julio y matrícula del curso 2009/2010 del aula de nueva creación abierta en diciembre de 2009.

37.537.-Torrijo del Campo.-Padrón de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, valles, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas correspondientes al segundo trimestre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto Municipal

37.540.-Rubiales, año 2010.

Expediente de Modificación de Créditos

37.549.-Andorra, núm. 5/2010.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €
Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.